



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.294.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "E" – N° 182281/6 – Fichero N° 59; Letra "E" – N° 203286/0 – Fichero N° 63 y Letra "E" – N° 204833/8 – Fichero N° 63, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 05960-2, 05965-2 y 05966-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que los señores José Schmithalter, Carlos Schmithalter, Edita H. Schmithalter, Elsa M.E. de Schmithalter y Héctor Schmithalter se han dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 91 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Concesión 235 de esta ciudad, para ser destinadas a espacios verdes y/o usos comunitarios y/u otro destino que el Municipio disponga.

Que las fracciones que se ofrecen, responden a los porcentajes previstos por el artículo 11° de la Ordenanza N° 1453 (t.o. con Decreto-Ordenanza N° 3274), para el proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra "E" – N° 182281/6 – Fichero N° 59, y según consta en plano obrante a fojas 90 del mismo).

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 4209, el destino de la presente donación permite afectar los terrenos con destino a espacios verdes y/o para su uso en proyectos de interés social o comunitario.

Que anteriormente, los propietarios donaron las fracciones que les correspondían para la apertura de calles en el sector, contempladas en el proyecto de urbanización, y dichas fracciones de terreno fueran aceptadas por Ordenanza N° 4088.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Acéptese y agradécese la donación efectuada por los señores José Schmithalter, Carlos Schmithalter, Edita H. Schmithalter, Elsa M.E. de Schmithalter y Héctor Schmithalter de dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Concesión 235 de esta ciudad, para ser destinadas a espacios verdes y/o usos comunitarios y/u otro destino que el Municipio disponga, las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Ramón E. Larriqueta, obrante a fs. 90 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

*Con destino a Espacios Verdes y/o Usos Comunitarios y/u otro uso que el Municipio disponga:*

**Jr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Lote 6-A (Pol. D-C-F-E-D-):** Partiendo desde el punto D y en dirección al Este se miden 35,00 metros, puntos D-C; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,00 metros, puntos C-F; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 35,00 metros, puntos F-E; y desde este último punto y en dirección al Sur se miden 10,00 metros, puntos E-D; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 350,00 m<sup>2</sup>.

**Lote 6-B (Pol. E-F-H-G-E):** Partiendo desde el punto E y en dirección al Este, se miden 35,00 metros, puntos E-F; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 10,00 metros, puntos F-H; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 35,00 metros, puntos H-G; y desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10,00 metros, puntos G-E; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 350,00 m<sup>2</sup>.

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los doce días del  
mes de noviembre de dos mil //  
nueve.-----

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. LUIS PERETTI  
VICE - PRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela